

DECRETO N° 1675

TEMUCO, 25 ABR. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.
- 2.- La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El extracto del artículo N°1, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala, en lo que interesa "Asegurar su participación (de la comunidad local) en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- 2.- El artículo N°22 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas:
 - a) Asesorar al alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario;
 - b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio;
 - c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.
- 3.- En ese sentido, que la Dirección de Desarrollo Comunitario busca generar encuentros con la comunidad en el territorio, así como también en sus dependencias, con el objetivo de crear instancias que vayan en pos de la promoción del desarrollo comunitario, la asistencia social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fomento productivo, entre otros.
- 4.- La necesidad de realizar diversas actividades y encuentros con la comunidad, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos de dichos programas, así como también a las funciones específicas señaladas por Ley.

DECRETO:

- 1.- Autorícese a ejecutar actividades y encuentros con la comunidad local, en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las cuales se realizarán de la siguiente manera:

Fecha	Actividad	Lugar	Convocatoria
20/05/2025	Aniversario Biblioteca Galo Sepúlveda	Biblioteca Galo Sepúlveda	100 personas
27/05/2025	Clínica de Fútbol	Estadios Municipales	40 personas
07/06/2025	Campeonato de Tenis	Canchas de Tenis	100 personas
13/06/2025	Campeonato de Básquetbol	Gimnasio Ribereño	100 personas
14/06/2025	Campeonato de Voleibol Formativo	Gimnasios Municipales	100 personas
23/06/2025	Campeonato de Fútbol - Copa Invierno	Estadio Amanecer	100 personas
25/06/2025	Clínica de Fútbol	Estadios Municipales	40 personas
09/07/2025	Presentación libro: "Santos Ángeles, Ídolos y Demonios"	Salón Concejo Municipal	80 personas
14/07/2025	Gira de la Actividad Física	Gimnasios Municipales	100 personas
21/07/2025	Talleres de Formación para el Trabajo	Biblioteca Galo Sepúlveda	100 personas
28/07/2025	Clínica de Fútbol	Estadios Municipales	40 personas

A quienes va dirigido	Comunidad general de Temuco
Objetivo general	Apoyar a los diferentes programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en las actividades programadas por matriz para el cumplimiento de sus objetivos, así como también las que se puedan generar durante el transcurso del año.
Objetivo específico	Crear instancias de participación ciudadana, en conjunto con los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la finalidad de fomentar el deporte, la recreación, la promoción del empleo, la capacitación laboral, la asistencia social, el fomento productivo, entre otros.
Cobertura estimada	900 personas
Gasto programado	\$3.000.000.- Ítem 22.01.001.002 "Alimentos Actividades Municipales" (Galletas, café, agua mineral, azúcar, té, endulzante, jugos, entre otros)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, al centro de costo 14.19.01, Ítem de gasto 22.01.001.002 "Alimentos Actividades Municipales".

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde a los procedimientos de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Mauricio Tapia Mellado, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

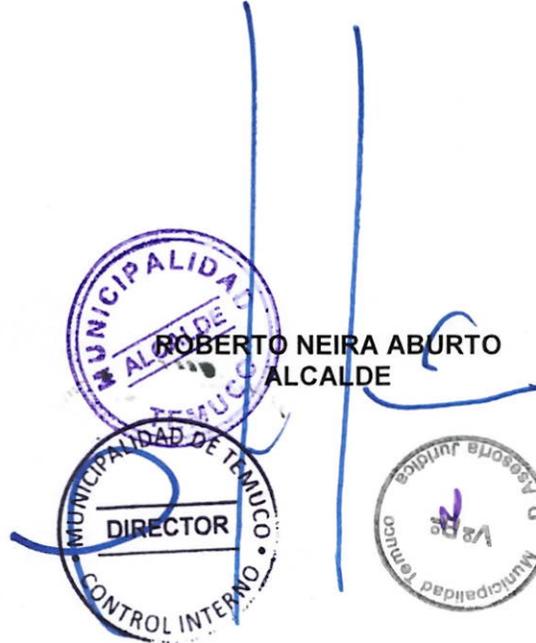


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / MCZ

Distribución:

Dirección de Control Interno
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Planificación Social y Gestión
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



